

BAQUEDANO, 31 JUL 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1815

VISTOS:

1. Informe social N° 46 de fecha 31 de Julio de 2013, emitido por María Alejandra Olivares Alano, Ru [REDACTED] Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 46 de fecha 31 de Julio de 2013 a nombre de la Sr. Luis Brito Peña, Rut [REDACTED]

DECRETO:

1. AUTORIZESE Pago de Asistencialidad Económica según informe social N°46 de fecha 31 de Julio 2013, a Luis Brito Peña, Rut [REDACTED] por un valor de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) por concepto de Compra de Medicamento, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. IMPÚTESE el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$50.00.- (Cincuenta mil pesos).
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC/moa

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° [REDACTED] DE 20